Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0164/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CA/0170/2020 de fecha 12 de febrero de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/3864/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00012551
FECHA: 18/2/20
HORA: 12:50
RECIBIÓ: Daniel

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 13820/10107
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

13 FEB. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIÓ: Ladel RECIBIDO HORA: 13:10

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020

Oficio No. SSC/CA/ 0170/2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000721.11/2019**, de fecha 6 de diciembre de 2019, al que se adjunta el diverso **MDPPOSA/CSP/3864/2019**, signado por la **Dip. Isabela Rosales Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> ***"ÚNICO.-*** *Se exhorta de manera respetuosa a las 16 Alcaldías, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a realizar acciones encaminadas a atender los problemas planteados en la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2018 del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Principalmente en materia de seguridad pública y áreas recreativas y deportivas". (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2, 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 5, 6, 7, 51 y 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y 1, 3, 4 del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Institución, además, con apoyo en las funciones que establece el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2019, me permito presentar a Usted el siguiente:

I N F O R M E

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 De conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

1.2 De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se ubica en el ámbito orgánico del **Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México** y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan, institución que en términos de su normatividad interna, tiene las atribuciones para realizar acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

2. ATENCIÓN AL PUNTO DE ACUERDO

Con relación al **punto de acuerdo** aprobado por el Órgano Legislativo, en el sentido de ***"realizar acciones encaminadas a atender los problemas planteados en la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2018 del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Principalmente en materia de seguridad pública y áreas recreativas y deportivas",*** se precisa que con el **Instituto de la Juventud de la CDMX** existe permanente coordinación a efecto de realizar actividades que involucran la participación de niñas, niños y adolescentes, en temas de seguridad ciudadana. En 2019 destacan las siguientes:

ACCIONES	CANTIDAD
Vinculación y difusión de los programas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana	1 actividad
Pláticas sobre los temas: Seguridad en Internet, Violencia en el Noviazgo y ¿Cómo iniciar una denuncia?	3 actividades, con 106 asistentes
Jornada para promover la cultura de la denuncia en jóvenes	1 actividad, con 71 asistentes
Reuniones de trabajo en materia de seguridad	4 reuniones, con 44 asistentes

- En septiembre de 2019, se brindó atención a una solicitud realizada por la **Coordinación de la Brigada "Rayando Libertad"**, del **Instituto de la Juventud de la CDMX**, con el objetivo de dar orientación y asesoría en intervenciones comunitarias con pintas de grafiti de tipo legal, así como generar trabajos y proyectos que permitan el libre ejercicio de los derechos culturales y humanos.

- Asimismo, se estima que esta Secretaría contribuye a la atención de los resultados de la **Consulta Infantil y Juvenil 2018** que realizó el Instituto Electoral de la CDMX (2. Percepciones de niñas, niños y adolescentes sobre aspectos relacionados con igualdad de género) y 3. Percepción de niñas, niños y adolescentes sobre violencia, seguridad, confianza y discriminación), a través del programa denominado **"Multiplicadores Ciudadanos en Prevención del Delito"**, actualmente **"Proximidad Ciudadana en la Prevención del Delito"**, dentro del cual, del 6 de diciembre de 2018 al 20 de enero de 2020, se han impartido **888** pláticas, principalmente en instituciones educativas de nivel primaria hasta medio superior, con los temas que enseguida se mencionan:

    - Acoso Sexual y Violencia de Género,
    - Atención a Grupos Vulnerables,
    - Extorsión Telefónica y Secuestro Exprés,
    - Prevención de la Violencia y Cultura de Paz,
    - Prevención de Riesgos,
    - Seguridad infantil,
    - Trata de personas, y
    - Violencia entre iguales (Bullying)

- Es importante mencionar, que la población infantil y juvenil atendida, es de **40 mil 987** personas, de los cuales **15 mil 021** se encuentran en el rango de **0 a 14 años** y **25 mil 966** entre **15 a 20 años**.

Adicionalmente, con el propósito de difundir información que abona a la prevención del delito y a fortalecer las condiciones de seguridad en la CDMX, se presentan las acciones realizadas por parte de esta Institución en el mismo periodo, que involucran la participación o se encuentran dirigidas a las **niñas, niños y jóvenes:**

ACCIONES	CANTIDAD	BENEFICIADOS/ ASISTENTES
Ferias de Seguridad Escolar-Nivel Superior	3	7,281
Ferias de Seguridad Escolar- Nivel Medio Superior	47	66,187
Participación en Ferias de Seguridad y Eventos Juvenil	59	21,839
Acciones realizadas en Centros Educativos	94	7,137
Módulos instalados "Conciencia Vial en Movimiento"	135	28,195
Actividades Lúdicas	493	14,606
Ceremonia Cívica Honores a la Bandera	85	27,432
Convivencia Escolar Segura	1,358	3,488 códigos águila
Cursos de Verano	135	695
Dispositivo de Seguridad y Vigilancia "Sendero Seguro"	18,509	37,656 códigos águila
Mochila Segura	753	41,280
Sector Joven 10x1 (parques, jardines y unidades habitacionales)	309	6,029
Sesiones informativas en materia de prevención del delito	3,188	119,952

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

C.c.c.e.p.- **Lic. Héctor Ortega Celis,** Secretario Particular del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- ccesp@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
C.c.c.e.p.- **Lic. María del Carmen Téllez Jiménez,** Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/49620/2019.**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

FSOB/FCC/ CAE 2163/2019, CAE 0061/2020 y OAE 0157/2020 (Concluido).